



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.6006/2025

TJ/II-25805/2020

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/2706/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a **14 de mayo de 2025**

**MAESTRO FRANCISCO JAVIER BARBA LOZANO
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA CINCO DE
LA SEGUNDA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.**

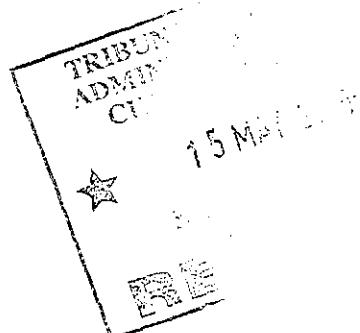
Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/II-25805/2020** constante de **614** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.6006/2025**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación RAJ.6006/2025, notificado al apelante, el día **CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE,
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ ECG





Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 6006/2025
J.N.: TJ/II-25805/2020
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a dieciocho de marzo de dos mil veinticinco.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Martha Leticia Solís Hernández, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Cinco de la Segunda Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/II-25805/2020**; y, el **oficio** firmado por **Braulio Alberto Rodríguez Pérez**, apoderado general para la defensa jurídica de la Alcaldía Miguel Hidalgo, personalidad reconocida en autos del juicio de nulidad antes señalado; por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la resolución intitulada "Acuerdo de Cuantificación de Cargos Financieros" de fecha diez de diciembre de dos mil veinticuatro.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos y el estado procesal que guardan los autos del juicio de nulidad, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/II-25805/2020**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Por lo que respecta al recurso de apelación promovido por el apoderado general para la defensa jurídica de la Alcaldía Miguel Hidalgo, y tomando en consideración que se interpone en contra de la resolución intitulada "Acuerdo de Cuantificación de Cargos Financieros" de fecha diez de diciembre de dos mil veinticuatro, y dado que la resolución que hoy impugna en apelación no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en los artículos 115 último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es decir, no es una resolución al recurso de reclamación o bien resolución que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento; ya que en el caso concreto los Magistrados Integrantes de la Segunda Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional determina que la cantidad a pagar a la parte actora es de

por concepto de cargos financieros correspondientes al periodo que va del veintisiete de febrero de dos mil dieciocho al siete de febrero de dos mil veintitrés, por lo tanto, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación **RAJ.6006/2025.-** Por último, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/II-25805/2020, a su Sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y, POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. -

EFJ/JBZ/CAS/AMT

EL día uno de abril del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo.
Conste.

El día dos de abril del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
De la Sala Superior.